



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE OFICIAL ELECTRICISTA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA.

Base 1ª. Normas generales.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal, del puesto de oficial electricista y servicios múltiples para la Brigada de Obras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, mediante el sistema de concurso-oposición. La lista tendrá una vigencia de 3 años o hasta nueva convocatoria.

1.2 Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 6ª, valorándose la fase de concurso conforme a lo previsto en la base 7ª del presente condicionado y en el anexo III.

1.3 El contrato se extinguirá una vez desaparecida la causa que motivó la contratación y en todo caso quedará extinguido por alguno de los siguientes motivos:

- Incumplimiento o inadaptación durante el periodo de prueba reglamentario.
- Provisión definitiva de la plaza cuya contratación temporal se pretende.
- Amortización de la plaza.
- Adscripción de una persona funcionaria o contratada laboral fija a dicho puesto.
- Otros que vengan recogidos en el Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre.

1.4. Quienes resulten contratados o contratadas se encuadrarán en el Nivel C de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y percibirá las retribuciones básicas correspondientes a dicho nivel y, en su caso, las retribuciones complementarias que se atribuyan en la plantilla orgánica municipal.

1.5. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

1.6. Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las siguientes:

- Efectuar el encendido del alumbrado público así como el seguimiento de su adecuado funcionamiento, comunicando al responsable las necesidades de renovación, mejora de las instalaciones, etc.
- Realizar diversos trabajos de mantenimiento, supervisión y reparación de averías de las instalaciones eléctricas de alumbrado público y de los distintos edificios e instalaciones municipales de acuerdo con las especificaciones técnicas y en los plazos establecidos.
- Efectuar trabajos correspondientes a nuevas instalaciones e infraestructuras eléctricas.
- Preparar la infraestructura eléctrica necesaria para la celebración de actos públicos (cuadros eléctricos, conexiones, etc.).



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Altsasu

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Otras funciones:

- Responsabilizarse del mantenimiento adecuado de los medios y herramientas puestos a su alcance.
- Realizar funciones de empleado de servicios múltiples en cualquier momento en que sea preciso.

- Responsabilidades Comunes:

- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y de orden y limpieza.
- Fomentar y colaborar en la mejora del Área, proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
- Organizar el trabajo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Colaborar con el resto del personal adscrito al Área en situaciones de acumulación de tareas, ausencia o enfermedad.
- Asesorar y apoyar a sus compañeros en aquellas tareas en las que, por sus conocimientos y/o experiencia, tenga un mayor dominio profesional.
- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos y las que por ley le vengán impuestas.

Base 2ª. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente en la rama de "Electricidad y Electrónica" o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

f) Carnet de conducir clase B.

g) Ingresar en Depositaria Municipal la cantidad de 10,20 euros, en concepto de derechos de examen.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Base 3ª. Instancias y plazo de presentación:

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación. Por eso, con el fin de no paralizar la gestión de las competencias propias de este Ayuntamiento, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los/as vecinos/as, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo, oficina de Alsasua, la correspondiente oferta de empleo para que haga la difusión pertinente entre los/as demandantes de empleo, incluidos/as los de mejora de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la Base 2ª.

3.2. Asimismo cualquier otra persona interesada en participar en el proceso de selección podrá presentar ante la Administración contratante la oportuna solicitud, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, acompañada de copia del DNI y del justificante de encontrarse en situación de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquier oficina de empleo con anterioridad a la fecha de presentación de instancias que establece esta convocatoria.

3.3. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en las Oficinas del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, calle Gartzia Ximenez 36, bien de forma presencial o a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. En caso de presentarse la documentación por alguno de los restantes medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo, el/la solicitante deberá anunciar a la Administración contratante la remisión de la solicitud mediante télex, fax (Nº 948-563855), telegrama o correo electrónico (altsasu@altsasu.net), antes del día y hora de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por razones de agilidad administrativa.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Dichas instancias deberán ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I). En ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.4. A la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del título académico que da derecho a participar en la convocatoria.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- 3.- Certificados originales o copias acreditativos de los méritos que la persona aspirante desee hacer valer en la fase de concurso.
- 4.- Fotocopia de la acreditación de conocimiento de vascuence.
- 5.- Justificante de haber ingresado la cantidad de 10,20 euros en la Depositaria municipal en concepto de derechos de examen. El abono de este importe se podrá efectuar mediante ingreso en efectivo o por transferencia bancaria en la siguiente cuenta: ES93 2100 3729 29 2200021680. En el justificante de pago deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona aspirante.
- Concepto: Examen oficial electricista.

3.5. El plazo para la presentación de dicha documentación finalizará a las 14:00 horas del día **28 de febrero de 2023** y el mismo será improrrogable.

3.6. Los/las aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado mediante copia compulsada del documento expedido por órgano competente.

Base 4ª. Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Alsasua dictará Resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.alsasua.net).

4.2. A partir de dicha fecha de publicación en el tablón y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Base 5.- Listas definitivas.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Alsasua dictará Resolución aprobando las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios del



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Ayuntamiento y en la página web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base séptima de la presente convocatoria.

5.2. Si no hubiera aspirantes excluidos/as, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha y lugar de la realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

5.3. El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no se poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los/as interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Base 6.- El Tribunal calificador. Composición, constitución y actuación.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El señor Alcalde del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua o la persona designada por éste. Suplente: D. Manuel Bergera Ijurco, Presidente de la Comisión de Organización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

Vocales:

- Vocal: Félix Benjumea Motino, Encargado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua. Suplente: El/La que fuera designada por éste.

- Vocal: Maite Celaya Irigoyen, arquitecta técnica municipal. Suplente: El/La que fuera designada por ésta.

- Vocal: Un/a representante de los trabajadores del Ayuntamiento. Suplente: El/La que fuera designada por éste/ésta.

- Vocal-Secretario: Isaac Valencia Alzueta, Secretario del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua. Vocal Secretaria suplente: El/La que fuera designada por éste.

6.2. El Tribunal habrá de constituirse con anterioridad al inicio de las pruebas.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Así mismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

6.5. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento.

6.6. El Tribunal podrá incorporar asesoramiento especializado para todas o algunas de las pruebas. La asesoría se limitará al ejercicio de su especialidad técnica y colaborará con el Tribunal en base exclusivamente a aquella.

Base 7.- Desarrollo del concurso-oposición.

7.1. En el mismo acto aprobatorio de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

7.2. Fase de concurso: la fase de concurso, que se valorará a quienes hayan aprobado la fase de oposición, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos.
- Por formación complementaria de contenido directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por conocimiento de euskera: hasta un máximo de 5 puntos.

7.3. La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico-práctico y otra de carácter práctico, ambas eliminatorias.

7.4. Primera prueba: prueba teórica.

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 15 preguntas sobre las materias incluidas en el temario que figura como Anexo II de la presente Convocatoria, así como a las 2 preguntas de reserva.

Cada respuesta válida será valorada con un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 45 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 22,5 puntos en el ejercicio.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, si bien se permitirá el uso de calculadora.

La prueba se llevará a cabo por el sistema de plicas.

7.5. Segunda prueba: prueba práctica.

Consistirá en resolver el ejercicio práctico que proponga el Tribunal.

El Tribunal determinará el tiempo del que dispondrán las personas aspirantes para la realización de esta prueba al inicio de la misma.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altasu.net
altasu@altasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

La puntuación máxima de esta segunda prueba será de 25 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 12,5 puntos en el ejercicio.

Para la realización del ejercicio práctico es necesario traer: destornillador de punta plana, destornillador de punta estrella (preferiblemente aislados), tijeras y polímetro.

7.6. Una vez terminado cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, la lista de quienes hayan aprobado con las calificaciones obtenidas y la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio, si procediera.

7.7. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que los/as aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

Base 8.- Relación de personas aprobadas y llamamiento.

8.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición, y abrirá un plazo de 5 días hábiles para hacer alegaciones en relación con los resultados.

8.2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Tribunal Calificador dará traslado de la relación de personas aprobadas al Alcalde junto con el expediente completo del proceso selectivo. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las personas aspirantes.

8.3. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, para el desempate se priorizará a la que disponga de mayor puntuación en el apartado de experiencia laboral. Si persistiera el empate se dirimirá a favor de la que tenga mayor edad.

8.4. El Alcalde del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua constituirá las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal:

- Lista de aspirantes aprobados/as.
- Lista de aspirantes no aprobados/as.

8.5. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación original o copia compulsada de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, establecidos en la Base 2.

Base 9.- Gestión de las listas de contratación.

9.1. Las listas de contratación tendrán una vigencia de tres años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

9.2. Normas de gestión de la lista de aspirantes para la contratación temporal.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

A) Llamamiento:

La contratación se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio.

Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas.

El llamamiento se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista. No obstante lo anterior, para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones públicas.

Para ofertar un contrato de trabajo se realizarán al menos tres intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

En caso de no localizarse a la persona convocada, se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los llamamientos, siempre que se esté desempeñando o haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 12 meses siguientes a la finalización del citado contrato se produzca la necesidad de proveer un puesto de trabajo igual en el Ayuntamiento, la Administración ofertará el contrato a la misma persona si en el momento del nuevo llamamiento, está disponible en la correspondiente lista.

En el supuesto que una persona incluida en la bolsa estuviera desempeñando funciones en la misma administración contratante, será convocada, únicamente en caso de mejorar las condiciones laborales a las de su contrato actual.

La persona contratada podrá renunciar a su contrato por otro de larga duración, siempre que se produzca en el ámbito de su lista y sea a ésta a quien por orden de prelación le corresponda.

B) Renuncias:

1. La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá pasar al último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

a) Estar obligado/a en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.

b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

c) Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años.

d) Tener a su cuidado a familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Quienes se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

En todos los casos enumerados en el apartado primero del presente artículo las personas aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

C) Exclusiones:

Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento, las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.

b) Renuncia al contrato suscrito.

c) No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

9.3. Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

Base 10.- Protección de datos de carácter personal.

- **Responsable de tratamiento de los datos**
 - Identidad: Ayuntamiento de Alsasua
 - Dirección Postal: Calle García Ximenez 36, 31800 Alsasua (Navarra)
 - Teléfono: 948 56 21 61
 - Correo electrónico: altsasu@alsasua.net
 - Delegado de Protección de Datos: dpd@alsasua.net
- **Finalidad:** Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- **Base Jurídica:** Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como el consentimiento de la persona interesada.
- **Tiempo de conservación de los datos:** Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.
- **Destinatarios de los datos:** Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán en la web municipal y en los tablones de anuncios según se indica en la convocatoria.
- **Derechos:** Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos así como cancelarlos dirigiéndose a la dirección señalada en el apartado primero.
- De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Base 11.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma que no emanen del Tribunal calificador podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir; o bien,

d) Contra los actos del Tribunal calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, Alcaldía, dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, provisto/a del Documento Nacional de Identidad número, nacido/a el día de, de 19....., natural de (.....) y con domicilio en (.....), calle, número, piso, código postal, teléfono fijo, teléfono móvil, e-mail, ante Vd. comparece y como mejor proceda expone:

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- Que a efectos de acreditar el conocimiento de euskera (marcar lo que proceda):
 - Adjunta a la presente instancia copia autenticada de la documentación que acredita estar en posesión del conocimiento de euskera a nivel
 - Solicita la realización de la prueba acreditativa del conocimiento de euskera.
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.
- Que acompaña a la instancia copia de:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Titulación académica requerida.
 - Méritos para la fase de concurso.
 - Justificante de abono de las tasas por derechos de examen.

Por lo expuesto, SOLICITA ser admitido/a la convocatoria para la formación de una lista de aspirantes a la contratación temporal del puesto de oficial electricista y servicios múltiples para la brigada de obras y servicios del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

En _____ a ___ de _____ de 2023.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO II

Temario

Tema 1.- Ley de Ohm. Leyes de Kirchhoff. Elementos pasivos y activos de un circuito eléctrico. Asociaciones de elementos pasivos. Magnitudes eléctricas y sus unidades en el sistema internacional. Corriente continua y corriente alterna. Potencia activa, reactiva y aparente: unidades. Resolución de circuitos.

Tema 2.- Instalaciones de energías renovables, elementos de las mismas. Instalaciones aisladas y conectadas a red. Autoconsumo. Elementos generadores: placas solares fotovoltaicas y aerogeneradores. Elementos de la instalación: inversores. Contadores inteligentes.

Tema 3.- Instalaciones eléctricas de distribución: centros de transformación (CT). Redes aéreas y subterráneas de distribución de baja tensión. Instalaciones eléctricas de enlace. Contadores. Tarifación eléctrica. Consideraciones económicas. Factor de potencia. Mejora del mismo y cálculo de condensadores. Sistemas de conexión del neutro y las masas en redes de distribución eléctrica. Otros equipos y elementos constituyentes. Técnicas y operaciones de montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones de distribución. Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT) e instrucciones técnicas complementarias (ITC) aplicado a las instalaciones de distribución.

Tema 4.- Instalaciones eléctricas de interior: cuadro general de mando y protección. Circuitos eléctricos básicos en interiores. Canalizaciones y conductores. Receptores y mecanismos. Toma de tierra. Protecciones contra sobretensiones y sobreintensidades. Protecciones contra contactos indirectos. Otros equipos y elementos constituyentes. Técnicas y operaciones de montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas de interior. Documentación de las instalaciones. REBT e ITC aplicado a las instalaciones interiores o receptoras, e ITC-BT-18 Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 5.- Instalaciones en Locales de Pública concurrencia. ITC-BT-28.

Tema 6.- Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendios y/o explosión. ITC-BT-29.

Tema 7.- Infraestructura de telecomunicaciones en edificios, telefonía interior e intercomunicación, control de accesos y seguridad, instalaciones de megafonía y sonorización, aparatos de tecnología audiovisual, equipos electrónicos de consumo, equipos ofimáticos. Técnicas y operaciones de montaje, puesta en servicio, ajuste, operación, localización de averías, y mantenimiento en este tipo de equipos e instalaciones.

Tema 8.- Generación de electricidad. Grupos generadores. Grupo motor, tipos y características. Grupo alternador, tipos y características. Grupos electrógenos de emergencia. Protocolos de pruebas y mantenimientos. Libro de mantenimiento. Instalaciones complementarias. ITC-BT-40 Instalaciones generadoras de baja tensión.

Tema 9.- Máquinas eléctricas: tipos de máquinas eléctricas. Transformadores, generadores, motores. Montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de máquinas eléctricas. Conexionado. Sistemas de control. Regulación de velocidad. ITC-BT-47 Instalación de receptores, motores.

Tema 10.- Componentes eléctricos: cables, conductores y aparamenta eléctrica en una instalación de baja tensión, características, funcionalidad, tipología.

Tema 11.- Medidas de parámetros eléctricos. Equipos de medida eléctrica. Clasificación, tipos, conexionados y principio de funcionamiento.



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Tema 12.- Instalaciones de iluminación: la luz, naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas. Técnicas de medición de variables de iluminación. Unidades.

Tema 13.- Sistemas de alumbrado interior y exterior: tipos, características y componentes. Eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado. Sensores y reguladores. Mantenimiento y conservación.

Tema 14.- Nociones básicas de normas de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de seguridad. Elementos de protección personal.

Tema 15.- Igualdad de oportunidades (temario disponible en página web del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua).



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO III

Baremo para la valoración de méritos

La fase de concurso se valorará únicamente a quienes hayan aprobado la fase de oposición, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia:

1) Por servicios prestados en Administraciones Públicas en el puesto de oficial electricista y servicios múltiples, encuadrado en el nivel C, con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, 1 punto cada año completo. La suma no podrá sobrepasar un máximo de 15 puntos.

Para el cómputo de méritos previstos en el apartado anterior, acreditados por certificados de la Administración Pública donde trabajó la persona concursante, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral, eventual o fijo, como administrativo, interino o en propiedad, pero si coincide en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese periodo de coincidencia únicamente los prestados en el que tienen asignada mayor puntuación.

Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad, que se calculará por mensualidades completas y se considerarán sólo aquellos casos que como mínimo acrediten una mensualidad completa por contrato.

Para el caso que la jornada no sea completa también se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda.

Los documentos donde se acrediten la prestación de servicios deberán indicar expresamente si aquella lo fue a jornada completa o reducida y en éste último caso, el alcance de la misma, así como las fechas exactas de inicio y terminación del periodo trabajado.

B) Cursos de Formación.

Por formación complementaria de contenido directamente relacionado con las funciones del puesto a desarrollar, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada curso de 10 horas o más y menos de 20 horas: 0,5 puntos.
- De 20 horas o más y menos de 40 horas: 1 punto.
- De 40 horas o más y menos de 100 horas: 1,5 puntos.
- De 100 horas o más: 2 puntos.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

C) Euskera.

Se valorará el conocimiento de euskera, hasta un máximo de 5 puntos por disponer de EGA o C1. Las titulaciones inferiores se aplicarán conforme a lo siguiente: A1 tendrá 1 punto, A2 tendrá 2 puntos, B1 tendrá 3 puntos y B2 tendrá 4 puntos.

Podrá ser acreditado mediante certificado de aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o por una titulación reconocida oficialmente como equivalente y deberá acompañar una copia compulsada a la instancia.

Las personas aspirantes que deseen hacer la prueba de conocimiento de euskera deberán indicarlo en la instancia general de solicitud de participación en la convocatoria.